



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>AOI00106600088.GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	495700280134
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE GUANTES DESCARTABLES DE NITRILLO PARA USO DEL PERSONAL DE ARCHIVO CENTRAL</b>	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Adquirir guantes descartables de nitrilo para el uso del personal, como medida de protección contra los ácaros, bacterias, entre otros agentes biológicos que se encuentran en los documentos; así como en el desarrollo de las actividades del Archivo, a fin de brindar al personal que realiza las labores del archivo materiales de seguridad.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objetivo la Adquisición de guantes descartables de nitrilo para la realización de las actividades de archivo, necesarios para garantizar la protección del personal, la operatividad y contribuir con el logro de objetivos y las metas institucionales.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

El bien a adquirir debe ser de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Guante para Examen Descartable de Nitrilo con Polvo Talla M	28	Caja

Características Técnicas

- Guante para Examinar Descartable  
Material: Látex  
Color: Blanco  
Talla: M  
Unidad de Medida: Caja  
Contenido: 100 Unidades  
Cantidad: Veintiocho (28)

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado
- No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**



Firmado digitalmente por GUTARRA MONTALVO Victor Alberto FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.07.2025 18:00:59 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO GONZALES Juan Francisco FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.07.2025 17:33:38 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	NO APLICA
<b>VI. SEGURO</b>	
	NO APLICA
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>	
	NO APLICA
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b>	
	<p><b>LUGAR:</b> En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.</p> <p>La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de entrega será de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra</p>
<b>IX. ENTREGABLES</b>	
	NO APLICA
<b>X. CONFORMIDAD</b>	
	La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas y/o quien haga sus veces, previo informe, con el visto bueno del responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
	<p>El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa Llamkasun Perú con V°B° de la Responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.</p> <p>Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de recepción de almacén</li> <li>• Comprobante de pago actualizado</li> <li>• Carta del CCI</li> </ul>
<b>XII. GARANTÍAS</b>	
	Garantía mínima de seis (06) meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li> <li>• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li> <li>• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información</li> </ul>



MTPE

Firmado digitalmente por  
GUTARRA MONTALVO Victor  
Alberto FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2025 18:01:09 -05:00

MTPE

Firmado digitalmente por  
PACHECO GONZALES Juan  
Francisco FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2025 17:34:00 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>compilados o recibidos por el contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.</li> </ul>
<p><b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.</p>
<p><b>XVI. PENALIDAD POR MORA</b></p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40</li> <li>Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.</li> <li>Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</li> </ol> <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</li> <li>Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</li> </ol> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p><b>Nota:</b> Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.</p>
<p><b>XVII. OTRAS PENALIDADES</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> </ol>

Firmado digitalmente por  
GUTARRA MONTALVO Victor  
Alberto FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2025 18:01:20 -05:00Firmado digitalmente por  
PACHECO GONZALES Juan  
Francisco FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2025 17:34:13 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

No aplica.

**XXII. GESTION DE RIESGO**

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**



Firmado digitalmente por  
GUTARRA MONTALVO Victor  
Alberto FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2025 18:01:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
PACHECO GONZALES Juan  
Francisco FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2025 17:34:30 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por PACHECO  
GONZALES Juan Francisco FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.07.2025 17:34:51 -05:00

FIRMA  
RESPONSABLE DE ARCHIVO



Firmado digitalmente por GUTARRA  
MONTALVO Victor Alberto FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.07.2025 18:01:51 -05:00

FIRMA  
UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS